



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de abril del 2024

VISTOS: La resolución Directoral N° 366-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 11 de diciembre del 2023, el OFICIO N° D004013-202-OGGRH-MINSA, la Opinión Técnica N° 025-2024-ASE-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 244-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura de la rectificación de errores, estableciendo que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 11 de diciembre del 2023, se nombró a partir del 01 de diciembre del 2023, al personal Profesional de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 405 Red de Salud Puno, a **ALVAREZ HUAYHUA Lilifort Maritza**, en el Cargo de Odontólogo en el Centro de Salud Mañazo;

Que, mediante OFICIO N° D004013-202-OGGRH-MINSA, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en atención al Recurso de cambio de RENAES, que se entiende sea a la petición de la administrada **Lilifort Maritza ALVAREZ HUAYHUA**, en el párrafo tercero indica que: *No obstante, de advertir los errores posteriores respecto a la identificación de los CODIGOS RENAES, dentro de una misma Unidad Ejecutora, ésta se encuentra expedita bajo el Principio de Impulso de Oficio, a dirigir e impulsar el procedimiento del nombramiento conforme los datos correctos del personal apto al proceso de nombramiento, debiendo ordenar la realización o prácticas de los actos que resulten convenientes para la resolución de las cuestiones necesarias relacionadas con la identificación del CÓDIGO RENAES, al amparo del Principio de Legalidad.*

Que, del documento antes expuesto, también se desprende en su párrafo cuarto que ante el reclamo de la administrada para el lugar de su nombramiento, en el párrafo cuarto señala: *"...de la verificación efectuada del acervo documentario remitido al Ministerio de Salud, se evidencia que efectivamente el Establecimiento de Salud que le **correspondería** nombrarse a la señora: Lilifort Maritza ALVAREZ HUAYHUA, con cargo de Cirujano Dentista, perteneciente al Grupo Ocupacional Profesional Asistencial, es el Puesto de Salud I-2 Virgen de la Candelaria ..."*

Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 11 de diciembre del 2023, se nombró a partir del 01 de diciembre del 2023, al personal Profesional de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 405 Red de Salud Puno, a **ALVAREZ HUAYHUA Lilifort Maritza**, identificada con D. N. I. N° 42179679, en el Cargo de Odontólogo, Nivel Remunerativo N I, en el Centro de Salud Mañazo, Establecimiento de Salud con CODIGO RENAES 00003236, el mismo que es materia de rectificación;

Que, mediante Opinión Técnica N° 025-2024-ASE-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO, se sugiere que en atención al OFICIO N° D004013-202-OGGRH-MINSA, y la comunicación vía correo electrónico, se rectifique el lugar de nombramiento de la C. D. **Lilifort Maritza ALVAREZ HUAYHUA**, así como el Código RENAES del Establecimiento de Salud a nombrarse que debe ser el Establecimiento de Salud Virgen de la Candelaria con **CODIGO RENAES 00003266** y no el Centro de Salud Mañazo con CODIGO RENAES 00003236;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de abril del 2024

De conformidad a la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley Nº 28379, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional Nº 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, la ubicación del lugar de nombramiento de la servidora **Lilifort Maritza ALVAREZ HUAYHUA**, en lo referido al CODIGO AIRHSP, el Establecimiento de Salud y Código RENAES, quedando subsistente en sus demás extremos la Resolución Directoral Nº 366-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 11 de diciembre del 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

DICE:

Don (ña)	: ALVAREZ HUAYHUA Lilifort Maritza
D. N. I. Nº	: 42179679
CARGO	: ODONTOLOGO
CODIGO AIRHSP	: 001045
NIVEL REMUNERATIVO	: N I
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	: CENTRO DE SALUD MAÑAZO MICRO RED MAÑAZO
CODIGO RENAES	: 00003236

DEBE DECIR:

Don (ña)	: ALVAREZ HUAYHUA Lilifort Maritza
D. N. I. Nº	: 42179679
CARGO	: ODONTOLOGO
CODIGO AIRHSP	:
NIVEL REMUNERATIVO	: N I
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	: PUESTO DE SALUD VIRGEN DE LA CANDELARIA MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO RENAES	: 00003266

Artículo 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. Nº 405 RED DE SALUD PUNO